

# Teleconferencia: ¿Es correcto sancionar las faltas a la moral en la actualidad (DF)?



Por: Bernardina Gómez

El pasado 14 de febrero de 2012 a las 11:00 horas, se presentó en el Aula Magna “Jacinto Pallares”, la teleconferencia “Es correcto sancionar las faltas a la moral en la actualidad en el DF?”, con la Mtra. Andrea Castro Ruiz como expositora y la Lic. Luz María Islas Colín como presentadora.

Este tema fue muy Ad Hoc para el día puesto que muchos de los asistentes tenían la inquietud de saber si “echar novio” era o no sancionado.

Para responder a esta interrogante la Mtra. nos compartió primero algunos antecedentes del tema y nos dijo que la primera referencia es la “Ley sobre Justicia en Materia de Faltas de Policía y Buen Gobierno del D.F.” en 1970, posteriormente se emite en 1993 el “Reglamento Gubernativo de Justicia Cívica del DF”; el artículo 3 de este reglamento definía una falta cívica como el acto u omisión que altera el orden o seguridad públicos o la tranquilidad de las personas y que sancionara el reglamento cuando se manifieste en la vía pública; por tanto acciones como “echar novio” en el parque si eran sancionadas ya sea con un arresto o con una sanción pecuniaria.

Actualmente existe la Ley de Cultura Cívica en la cual las faltas a la moral están derogadas y por ende no existe sanción alguna para ellas sin embargo



en algunos municipios todavía se sigue contemplando sanciones para esta falta administrativa por lo que la Mtra. sugirió a los alumnos fijarse bien donde “echan novio”

Las faltas administrativas que si contemplan esta ley son por ejemplo: Hacer del baño en público, maltratar en público a niños, personas de la tercera edad y discapacitados, faltar el respeto a los asistentes en eventos públicos, abstenerse de recoger, de vías o lugares públicos, las heces fecales de un animal de su propiedad o bajo su custodia, tirar basura en lugares no autorizados, abandonar muebles en áreas o vías públicas, hacer disparos al aire, organizar o participar en peleas de animales, ingerir bebidas alcohólicas en lugares públicos no autorizados o consumir, ingerir, inhalar o aspirar estupefacientes, psicotrópicos, enervantes o sustancias tóxicas en lugares públicos y participar de cualquier manera, organizar o inducir a otros a realizar competencias vehiculares de velocidad en vías públicas entre otras. Las formas en cómo se puede presentar estas faltas administrativas son: la flagrancia, a petición de parte, por citatorio y por orden de presentación. Las formas de sancionar estas faltas son amonestación, multa o arresto. Además la Mtra. nos recomendó que si llegáramos a caer en alguna de estas faltas es recomendable no negar el hecho pues la negación es un agravante.

En la última parte la Mtra. aclaró algunas dudas de los asistentes y recibió un reconocimiento especial por su participación.

